



## MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es) Teléfono: 27645329, 27643975



### ORDENANZA

La Honorable corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta Ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la Ley le confiere

**HACE SABER:** que es atribución de las municipalidades la Restricción del uso de las vías públicas.

**CONCIDERANDO:** que es facultad de la Corporación Municipal crear reforma derogar a los instrumentos normativos locales y dictar las medidas concernientes en el ordenamiento urbano de la ciudad de conformidad de la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de las Municipalidades entre otras mantener el ornato, aseo, higiene y restricción de las vías publicas de la ciudad fomentar y regular el uso de las vías publicas áreas verdes.

**CONSIDERANDO:** Que tendrá la Categoría de Instrumento Jurídico las Ordenanzas Municipales que son Normas de aplicación General dentro del Municipio que la autoridad Civil esta obligada a cumplir y hacer que se cumplan.

**POR TANTO:** en uso de las facultades que la ley otorga y aplicación de los artículos 294,295, de la Constitución de la Republica,

12, 13,14, 25, 65, y Art. 67, 71 de la Ley de Municipalidades vigente.

Art. 153, #5 #3 Art. 152 #1 de La Ley de Policías.

**ORDENA A: ANDRES HERNANDEZ MENA**

**PRIMERO:** Que proceda a retirar estructura construida de madera en donde pasa su mascota (la casa del perro) que esta contiguo a la verja de su vivienda que esta asentada en una área de uso publico (calle)

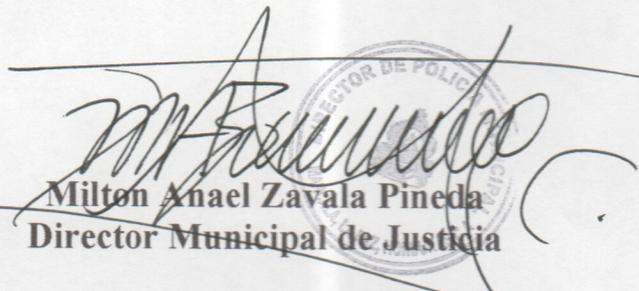
**SEGUNDO:** La Presente Ordenanza se realiza a solicitud del patronato comunal y vecinos que transitan por esa calle.

**TERCERO:** Ya que en el termino de 5 días se estará haciendo reparaciones y ampliaciones de cunetas de esa calle con maquinaria pesada.

**QUINTO:** el no cumplimiento a la presente ordenanza será sancionado lo infractores de conformidad como lo establece la Ley de Policía y Convivencia Social, en los artículos 128 y 132 a parte de la responsabilidad penal que hubiere de conformidad de derecho.

La presente ordenanza entrara en el termino de cinco días después de recibida por la persona a la cual va dirigida.

Dado en la ciudad de Marcala a los Treinta días del mes de diciembre del año 2020.

  
Milton Anael Zavala Pineda  
Director Municipal de Justicia

C.c. Comisión Vial  
C.C. Infraestructura  
C.c. catastro